

CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LA

FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO

POLIZA NUMERO:

055-1880206775

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO

TELEFONO.....: 918 366 224

Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499. Tomo 383, Folio 50.

ACCIDENTES COLECTIVOS

Registro Mercantil de Madrid. Hoja M-7499, Tomo 383, Folio C.I.F. A/28229599	MODALIDAD: SEG		RIO DEPORTIVO (
Póliza n° 055-1880206775	Spto. n°	07 R	eemplaza a la	póliza n°: 05	5-6080246776
Vigencia de la póliza:	Efecto:	desde las 12	horas del 31/1 2 horas del 31/	.2/2020	** ******************
Duración:	ANUAL PR	ORROGABLE			
Forma de pago:			ientos 31-DIC.J	UN.	
Revalorización convenida:					ndice: 0.0
				*********	ar tarear sames so
Tomador del seguro:	CIF: G06 AVD DEL CIUDAD D 10002 CA	113278 BROCENSE EPORTIVA CERES	DE ATLETISMO TELEFONO: 92 UE TIENE SU RES		ual en españa
		RAMO - THE RESIDENCE OF STREET			
*.PRIMA TOTAL ANUAL DEL SEGURO, COMPENSACION DE SEGUROS (R.D. 300	/2004)	19.497,11	EUROS		
Período primer recibo: Desde **/				Moneda: EUROS	
Prima neta		13		onificación	Prima Total
Importe del recibo 18.361,44	1.129,23	0,00	6,44	0,00	19.497,11
Importe del recibo 18.361,44 Recibo sucesivo ***.***,	***.***,	***.***,	***.***,	***.***,	19.497,11
Domiciliación de recibos		ON EXTREMEÑA BROCENSE EPORTIVA	de corresponde DE ATLETISMO	ncia	
- SE PACTA EXPRESAMENTE QUE LAS C CONTRATO, SE REMITIRAN A LA PERSO CORRESPONDENCIA.					
Claves entidad: 03 06 5782					
MEDIADOR: SOCIEDAD DE CORREDURIA	DE CECHBOC NON	CTI V CADVA	TAT		
* DATOS GENERICOS DEL COLECTIVO		GIL Y CARVA	JAL		
* ACTIVIDAD DEL COLECTIVO * NUMERO DE ASEGURADOS					
* SISTEMA DE IDENTIFICACION * COBERTURA	: RELACION NOM		어느, 그림 아이지		
* DATOS POR GRUPO DE ASEGURADOS N° GRUPO DETALLE DEL GRUPO:	:				
	proper agree or annual con-		120		

En CACERES a 11 de NOVIEMBRE de 2020

* ACTIVIDAD.....: ATLETISMO -JUECES-

* NUMERO DE ASEGURADOS..... 34

MAPFRE VIDA

EL TOMADOR DEL SEGURO,

2



⊕MAPFRE VIDA

Dira Paruso, 50
2022 AAA MAHONDA



HOJA: 1 DE 16

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Maiadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO...... 918 366 224 Registro Mercantil de Madrid. Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50.

SECTIRO ACCIDENTES COLECTIVOS

CONDICIONES PARTICULARES

C.I.F. A/28229599 MODALIDAD: SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO (S.O.D.) (AC6)

Póliza n° 055-1880206775

Spto. nº 07

* GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA:

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL....: 6.015,00 EUROS INVALIDEZ PERMANENTE SEGUN BAREMO, HASTA ...: 12.025,00 EUROS GASTOS SANITARIOS....: ILIMITADOS

* PRIMAS ANUALES:

PRIMA NETA POR ASEGURADO.: 15,06 EUROS PRIMA NETA DEL GRUPO....: 512,04 EUROS

N° GRUPO DETALLE DEL GRUPO:

3 * ACTIVIDAD..... ATLETISMO

* NUMERO DE ASEGURADOS..... 710

* GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA:

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL....: 6.015,00 EUROS 12.025,00 EUROS INVALIDEZ PERMANENTE SEGUN BAREMO, HASTA ...: GASTOS SANITARIOS....: ILIMITADOS

* PRIMAS ANUALES:

PRIMA NETA POR ASEGURADO.: 25,14 EUROS PRIMA NETA DEL GRUPO....: 17.849,40 EUROS

PRIMA TOTAL DEL COLECTIVO: 19.497,11 EUROS (INCLUIDO SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS POR EL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, R.D. 300/2004)

* OTRAS ESTIPULACIONES DEL COLECTIVO:

- LOS BENEFICIARIOS A EFECTOS DE LA GARANTIA DE FALLECIMIENTO SON, POR ORDEN PREFERENTE, EL CONYUGE, LOS HIJOS, LOS PADRES O LOS HEREDEROS LEGALES DEL ASEGURADO.
- SISTEMA DE REGULARIZACION.: RELACION NOMINAL
- PERIODO DE REGULARIZACION.: MENSUAL

* OBSERVACIONES Y CLAUSULAS APLICABLES DEL COLECTIVO:

EN NINGUN CASO LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA POLIZA VIENEN A ASEGURAR MEJORAS VOLUNTARIAS DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL CONTRATO DE SEGURO NO LE SERA DE APLICACION LO DISPUESTO EN EL ART. 156 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR ELREAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994, DE 20 DE JUNIO.

AC02. - SEGUROS DE GRUPO

Gastos Sanitarios: queda incluido en la garantía de Asistencia Sanitaria, y dentro de los limites establecidos en la misma, los siniestros producidos por LESIONES ACCIDENTALES NO TRAUMÁTICAS.

EN CACERES A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL TOMADOR DEL SEGURO,



0030605518802067750070





HOJA: 2 DE 16

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO

Registro Mercantil de Madrid. Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50. MODALIDAD: SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO (S.O.D.) (AC6)

ACCIDENTES COLECTIVOS

C.I.F. A/28229599

TELEFONO...... 918 366 224

Póliza n° 055-1880206775

Spto. n° 07

Se entiende por lesión accidental no traumática, las que se deriven de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, quedando excluidas las patologías degenerativas y las que

aun estando latentes se manifiesten de forma súbita.

Mediante la firma del presente contrato el TOMADOR DEL SEGURO:

- * Reconoce expresamente que, con anterioridad a la celebración de este contrato, la aseguradora le ha facilitado la información referente a la legislación aplicable al mismo y las diferentes instancias de reclamación.
- * Declara conocer y Acepta expresamente las Condiciones Generales del Contrato (Modelo ACC-PERS-18-1), de las que en este acto reconoce recibir un ejemplar, y, en consecuencia, las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que se resaltan en negrita en el referido documento.

Las partes acuerdan que un tercero archive las comunicaciones que se hagan entre sí las partes y consigne su fecha y hora. La designación del mismo será comunicada al tomador mediante SMS al número de teléfono o fax o a la dirección de correo electrónico facilitado por éste en la Póliza y se considerará aceptada a la recepción de la comunicación por el tomador, con la intervención de dicho tercero de confianza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el tomador asume la obligación de entregar a los asegurados la información que afecte a sus derechos y obligaciones de forma previa a su adhesión al contrato.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS

RESPONSABLE: MAPFRE VIDA

FINALIDADES: Gestión del contrato de seguro, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo del contrato de seguro, gestión integral y centralizada de su relación con el Grupo MAPFRE y envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios del Grupo MAPFRE.

LEGITIMACION: Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.

DESTINATARIOS: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

INFORMACION ADICIONAL: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en http://www.mapfre.es/RGPD#/Docs/VIDESPPERCLIPART01401ESES02.

EN CACERES A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL TOMADOR DEL SEGURO.



0030605518802067750070





HOJA: 3 DE 16

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO.....: 918 366 224

Registro Mercantil de Madrid. Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50.

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO

ACCIDENTES COLECTIVOS

MODALIDAD: SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO (S.O.D.) (AC6) C.I.F. A/28229599

Póliza n° 055-1880206775

Spto. nº 07

El Tomador/Asegurado/Afectado queda informado y consiente expresamente mediante la firma del presente documento, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a MAPFRE VIDA, directamente o a través de su mediador, y los que se obtengan de médicos y prestadores de servicios sanitarios o mediante grabación de conversaciones telefónicas, o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos incluida en http://www.mapfre.es/RGPD#/Docs/VIDESPPERCLIPART01401ESES02.

El Tomador/Asegurado/Afectado consiente a su vez, la grabación de las conversaciones telefónicas que se mantengan con MAPFRE VIDA por razón del contrato de seguro.

MAPFRE VIDA podrá consultar sus datos en ficheros sobre cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias o de prevención del fraude.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Tomador/Asegurado/Afectado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Tomador/Asegurado/Afectado declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos incluida en http://www.mapfre.es/RGPD#/Docs/VIDESPPERCLIPART01401ESES02.

El Tomador/Asegurado/Afectado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE VIDA cualquier variación que se produzca en los mismos. Del mismo modo autoriza a MAPFRE VIDA a solicitar o verificar de los médicos y prestadores de servicios sanitarios los datos y antecedentes de salud necesarios para garantizar el pleno desenvolvimiento del contrato y la satisfacción de sus intereses legítimos.

[] Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por MAPFRE VIDA para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de MAPFRE VIDA, de las distintas entidades del Grupo MAPFRE, así como de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración, en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, obsequios, promociones y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de Grupo MAPFRE.

EN CACERES A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL TOMADOR DEL SEGURO.



0030605518802067750070





HOJA: 4 DE 16

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO

ACCIDENTES COLECTIVOS

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA) TELEFONO...... 918 366 224

Registro Mercantil de Madrid. Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50.

MODALIDAD: SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO (S.O.D.) (AC6)

C.I.F. A/28229599

Póliza n° 055-1880206775

Spto. n° 07

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos, incluida en http://www.mapfre.es/RGPD#/Docs/VIDESPPERCLIPART01401ESES02.

Este DUPLICADO carece de validez si no está al corriente de pago.

EN CACERES A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL TOMADOR DEL SEGURO,



0030605518802067750070



055-1880206775

Estimado Cliente:

Le informamos que puede efectuar el pago del recibo en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias concertadas, indicadas en el ejemplar para la ENTIDAD RECEPTORA (parte central de este documento). Si lo prefiere también le atenderemos en cualquiera de las Oficinas MAPFRE que están a su

En ambos casos, será necesario entregar el presente documento para su validación.

Por último, para facilitarle el pago de sus recibos y evitarle en lo sucesivo toda molestia, le recomendamos se acoja al sistema de domiciliación bancaria llamando al teléfono de Atención al Cliente 91 581 14 00.

Agradeciendo la consideración que nos dispensa como Cliente de esta Entidad, reciba un cordial saludo.

MAPFRE VIDA, S.A.

IMPORTANTE: SIN VALOR ALGUNO SI EL TOMADOR DEL SEGURO NO ACREDITA EL PAGO DEL "IMPORTE" MEDIANTE VALIDACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO O DE LA OFICINA MAPFRE QUE LO HA COBRADO. CODIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR 9050794

	EASTER	11.00		1.02.03.00
//*** ** **/**/***	*****	0	*****	19.497,11

IDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA

DOMICHJO SOCIAL Caretera de Povieto, 50 28222 Majadahonda MADRID

Teléfono: 91 581 14 00 Fax: 91 7003073

EJEMPLAR PARA LA **ENTIDAD RECEPTORA**

> JEMPLAR PARA EL CLIENTE

FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO AVD DEL BROCENSE CIUDAD DEPORTIVA

AVD DEL BROCENSE CIUDAD DEPORTIVA

10002 CACERES

10002 CACERES

CACERES

IMPORTANTE: SIN VALOR ALGUNO SI EL TOMADOR DEL SEGURO NO ACREDITA EL PAGO DEL "IMPORTE" MEDIANTE VALIDACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO O DE LA OFICINA MAPFRE QUE LO HA COBRADO. CODIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACION - CPR 9050794

***************************************		······································	0000 20000000000000000000000000000000		
//**** ** *	*/**/****	0	*****		19.497,11
		PER CONTROL		0.5114111111111	
ACCDTES. COLECT:	IVOS	DESDE 31/12/2020 HAST	TA 31/12/2021	CONCEPTO.	
MAPFRE	055-1880206775	THE ACTOR DESIGNATION AS A		PRIMA NETA CONSORCIO IMPUESTOS RECARGO	18.361,44 6,44 1.129,23
VIDA A. DE SEGUROS Y REASEGUOS SOBRE LA VIDA HUMANA DOMICILIO SOCIAL	0000000000	SC CAST CASTS	06/5782/5016 SELLO Y FIRMA AUTORIZADA —	BONIFICACION	
28222 Majadalanda MADRID Teléfono: 91 518 14 00	FEDERACION EXTREMEÑA D	The state of the s			

FECHA:



POLIZA № 055-1880206775

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LA FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO

DURACION: ANUAL PRORROGABLE

VIGENCIA: 31/12/2020 AL 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO

FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO CIF: G06113278 AVD DEL BROCENSE 10002 CACERES

I.- ASEGURADOS

Tendrán la condición de asegurados los deportistas federados de la: FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO

ya sean amateurs, entrenadores, delegados o técnicos, que tengan licencia federativa anual al corriente de pago.

II. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Accidentes sufridos por los asegurados con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos por el R.D. 849/1993, de 4 de junio.

Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión de la práctica deportiva.

Dentro de las garantías del seguro se incluyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en competiciones, durante el partido y calentamiento, en entrenamientos organizados por los clubes, e incluso in itinere.



GARANTIAS Y CAPITALES

Fallecimiento Accidental:

- Como consecuencia de accidente deportivo:

6.015,00 EUROS

- Para los menores de 14 años (en concepto de gastos de sepelio):

3.010,00 EUROS

 Cuando se produzca durante la práctica deportiva pero sin causa directa con la misma:

1.805,00 EUROS

Invalidez Permanente Baremo (indemnización por secuelas):

Como consecuencia de accidente deportivo (hasta un máximo de):

12.025,00 EUROS

En la aplicación del baremo de lesiones regirán los siguientes principios:

Los tipos de invalidez no especificados expresamente se indemnizarán conforme al Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre (B.O.E. 26.1.2000)

Si con anterioridad al accidente algún miembro u órgano presentara amputaciones o limitaciones funcionales, el porcentaje de indemnización será la diferencia entre el de la invalidez preexistente y el que resulte después del accidente.

Con respecto a los dedos, únicamente se considerará invalidez permanente la pérdida anatómica total de cada una de las falanges, y la indemnización se establecerá de la siguiente forma:

Por la pérdida de una falange del dedo pulgar o del dedo gordo del pie: el 50%.

· Por la pérdida de una falange de cualquier otro dedo: el 33%

Ambas fracciones se aplicarán sobre los porcentajes establecidos para la pérdida total del dedo respectivo.

El acortamiento de una pierna en menos de 5 centímetros no dará lugar a indemnización.

Cuando las lesiones afecten al miembro superior no dominante, el izquierdo de un diestro o viceversa, los porcentajes de indemnización sobre el mismo deben ser reducidos en un 15 por 100.

Las limitaciones y pérdidas anatómicas de carácter parcial se indemnizarán proporcionalmente respecto a la pérdida absoluta del miembro u órgano afectado. La impotencia funcional absoluta de un miembro u órgano será considerada como pérdida total del mismo.

La suma de diversos porcentajes parciales, referidos a un mismo miembro u órgano, no podrá superar el porcentaje de indemnización establecido para la pérdida total del mismo.

La acumulación de todos los porcentajes de invalidez, derivados del mismo accidente, no dará lugar a una indemnización superior al 100 por 100.

Cuando en las Condiciones Particulares se haya pactado alguna franquicia, no se indemnizarán los tipos de invalidez que, aislados o en conjunto, no superen el porcentaje establecido al efecto. Si el porcentaje indemnizable es superior no se efectuará deducción por tal concepto.



BAREMO DE LESIONES

Cabeza y sistema nervioso Sindrome subjetivo por traumatismo craneal con alteraciones de caracter	PORCENTAJ
Enajenación mental permanente, máximo del	100 %
Epilepsia en su grado máximo	60 %
Ceguera absoluta	100 %
Pérdida de un ojo o de la visión del mismo, si se ha perdido con anterioridad el otro	70 %
Pérdida de un ojo o de la visión del mismo, si se na perdido con anterioridad el otro Pérdida de un ojo conservando el otro o disminución a la mitad de la visión binocular	25 %
Catarata traumática bilateral operada	20 %
Catarata traumática unilateral operada	10 %
Sordera completa	50 %
Sordera total de un oído, habiendo perdido el otro con anterioridad	30 %
Sordera total de un oído	15 %
Pérdida total del olfato o del gusto	5 %
Mudez absoluta con imposibilidad de emitir sonidos coherentes	70 %
Ablación de la mandíbula inferior	30 %
Trastornos graves en las articulaciones de ambos maxilares	15 %
Columna vertebral	
Paraplejía	100 %
Tetraplejia	100 %
Limitaciones de movilidad a consecuencia de fracturas vertebrales, sin complicaciones	
neurológicas ni deformaciones graves de columna: 3 por 100 por cada vértebra afectada,	
máximo del	20 %
Tórax y abdomen	
Pérdida de un pulmón o reducción al 50 por 100 de la capacidad pulmonar	20 %
Nefrectomía	10 %
Ano contra natura permanente	20 %
Esplenectomía	5 %
Miembros superiores	
Amputación de un brazo a nivel del hombro	70 %
Amputación de un brazo al nivel del codo o por encima de éste	65 %
Amputación de un brazo por debajo del codo	60 %
Amputación de una mano al nivel de la muñeca	55 %
	50 %
Amputación total de cuatro dedos de una mano	20 %
Amputación total de un dedo pulgar	
Amputación total de un dedo índice	15 %
Amputación total de cualquier otro dedo de una mano	5 %
Pérdida total del movimiento de un hombro	25 %
Pérdida total del movimiento de un codo	20 %
Parálisis total del nervio radial, del cubital o del mediano	25 %
Pérdida total del movimiento de una muñeca	20 %
Pelvis y miembros inferiores	
Pérdida total del movimiento de una cadera	20 %
Amputación de una pierna por encima de la articulación de la rodilla	60 %
Amputación de una pierna conservando la articulación de la rodilla	55 %
Amputación total de un pie	50 %
Amputación parcial de un pie conservando el talón	20 %
Amputación total de un dedo gordo	10 %
Amputación de cualquier otro dedo de un pie	5 %
Acortamiento de una pierna superior a 5 cm.	10 %
Parálisis total del ciático poplíteo externo	15 %
Pérdida total del movimiento de una rodilla	20 %
Pérdida total del movimiento de un tobillo	15 %
Permos toral del movimiento de un tobilio	



Asistencia Sanitaria:

Como consecuencia de accidente deportivo con las siguientes condiciones:

- Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica (en régimen hospitalario) y sanatorial, en accidentes ocurridos en territorio nacional, durante un período de 18 meses y en cuantía **ILIMITADA.**
- Los tratamientos de rehabilitación necesarios a consecuencia de un accidente cubierto en la póliza, durante un periodo de dieciocho meses a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, y en cuantía **ILIMITADA.**
- Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta el ingreso definitivo en un hospital concertado, dentro del territorio nacional, hasta un máximo de 6.015 Euros

No obstante, regirán las siguientes limitaciones:

 Material ortopédico necesario como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza (no prevención)

70 % de su coste.

 Gastos de odonto-estomatología necesarios a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza:

245 Euros.

Asistencia sanitaria prestada fuera de territorio español:

6.015 Euros.

Las prestaciones derivadas de ésta garantía serán efectuadas por profesionales o proveedores designados por la Compañía, en caso contrario, el Asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados. Si bien la Compañía abonará integramente los gastos que se deriven de la asistencia de urgencia o primeros auxilios, durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, con independencia de quién los preste.



RIESGOS EXCLUIDOS

Se considerarán accidentes excluidos, y no serán atendidos por la Aseguradora, los ocurridos en las siguientes circunstancias:

- 1) Provocación intencionada por parte del Asegurado.
- 2) Las consecuencias o secuelas de accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro, aunque éstas se manifiesten durante su vigencia.
- 3) La utilización, como pasajero o tripulante, de helicópteros y medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público de viajeros.
- 4) Tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias, cervicalgias, y hernias de cualquier naturaleza, siempre que no se ajusten a lo previsto en el Real Decreto 849/93.
- 5) Accidentes sufridos por estar embriagado o bajo los efectos de drogas, tóxicos o estupefacientes, siempre que estas circunstancias hayan sido causa determinante del accidente. Se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en sangre sea superior a la determinada legalmente en el momento de ocurrencia del siniestro.
- 6) Lesiones y enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- 7) Las enfermedades de cualquier naturaleza (incluso las de origen infeccioso), ataques de epilepsia y pérdida de las facultades mentales, salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.
- 8) Participación activa del Asegurado en actos delictivos, o en apuestas, desafíos o riñas, salvo en los casos de legítima defensa o estado de necesidad.
- 9) Salvo para los deportistas de las Federaciones implicadas, la participación en deportes de alto riesgo, apuestas y records o tentativa de los mismos.
- 10) Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- 11) Los gastos farmacéuticos derivados de la asistencia ambulatoria que pueda precisar el Asegurado.

CACERES a 11 de NOVIEMBRE de 2020



FEDERACIONES DEPORTIVAS

NORMAS DE ACTUACIÓN PARA LOS ASEGURADOS EN CASO DE ACCIDENTE

RELACIÓN DE CENTROS MEDICOS CONCERTADOS

PARTE DE COMUNICACIÓN DE SINIESTROS



NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MAPFRE VIDA .

Consulta de clínicas para atención urgente en:

www.mapfre.com/salud: Cuadro médico/Accidentes Personales/Urgencia.Federaciones.

Para acceder a ella es imprescindible seguir los siguientes pasos:

- 1.-Cumplimentación del "Parte de Comunicación de Accidentes" que deberá ser firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, teléfono 918 365 365. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.
- 3.- En la comunicación telefónica debe facilitarse:
- Datos personales del lesionado
- Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha y forma de ocurrencia.
- Daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará el número de expediente, que deberá se anotado en el encabezamiento del Parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73 o por correo electrónico: daper.mapgen@mapfre.com

4.- El federado lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado. (Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente)



5.- En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

ATENCIÓN SANITARIA EN ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE DESPLAZAMIENTOS

Existe una relación de Centros Concertados a los que el federado lesionado puede acudir a recibir asistencia sanitaria en casos de desplazamiento. Se acompaña a estas Normas relación de Centros Médicos concertados.

AUTORIZACIONES

Necesitarán autorización previa de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- * Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,..)
- * Intervenciones Quirúrgicas.
- * Rehabilitación.

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MAPFRE VIDA dicha autorización al **fax** nº 91 / 700 30 73 o por correo electrónico: daper.mapgen@mapfre.com A dicha autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose, también por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a MAPFRE VIDA el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.